

## **ORDENANZA nº 568**

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

**VISTO:** Que existen en la ciudad de San Lorenzo dos calles, una ubicada en la Sección Tercera y que actualmente lleva el nombre de San José, que va desde Genaro Roldán hasta calle del Bajo y la otra ubicada en la Sección Quinta denominada General Enrique Mosconi, que corre desde las vías del F.C.G.M.B. hasta calle Congreso; y

**CONSIDERANDO:** Que la actual calle San José pasa frente a la Planta de almacenaje que Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene en nuestra ciudad;

Que pronto la mencionada arteria San José sería pavimentada merced a la colaboración directa de la mencionada Empresa del Estado;

Que por estar frente a Y.P.F., sería un justo homenaje que la mencionada calle llevara el nombre de quien allá por 1922 fuera el primer administrador y Director General, dedicando durante 8 años todos sus esfuerzos a incrementar esta actividad, dándole forma y estructura para el mejor servicio a los intereses del país;

Que hablar del General Enrique Mosconi significa nada menos que referirse al pionero de la nacionalización y elaboración del petróleo para nuestro país;

Que podríamos agregar otros antecedentes a la actuación argentina y nacionalizadora del General Mosconi, como por ejemplo que en 1925 inaugura la Destilería de la Plata, que en 1926 marcó los pasos para que Y.P.F. entre en el Mercado de Combustibles con sus propios productos, que durante su administración se inicia la explotación de Petróleo en la Provincia de Salta, etc. culminando su actuación en 1930 cuando se uniforma el precio de la nafta en todo el país.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SAN LORENZO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1º- DESÍGNASE con el nombre de General Enrique Mosconi a la calle ubicada en la Sección Tercera que va desde calle Genaro Roldán hasta calle del Bajo y que actualmente tiene como denominación San José.

Art. 2º- Desígnase con el nombre de San José a la calle ubicada en la Sección 5ta. que va desde las vías del F.C.G.M.B. hasta la calle Congreso y que actualmente se denomina General Mosconi.

Art. 3º- El Departamento Ejecutivo Municipal enviará copia de la presente Ordenanza a las Autoridades de Correos y Telecomunicaciones e Y.P.F.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, octubre 8 de 1974.